



Resolución Exenta N° 273/2025 SRM-ANTOF

ANTOFAGASTA, 13/03/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1539, DE 29 AGOSTO DE 1997, QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES "SCORPIO", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto por el Título II del D.F.L. n°1, de 2007, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, sobre tránsito; en el Decreto Supremo N°39, de 1985, que aprobó el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; en el numeral 2° de la Resolución N°249, de 1997, que delegó facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1539, de fecha 29 de agosto de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó programas de enseñanza de la Escuela Conductores clase B "SCORPIO"; solicitudes de Escuela Conductores, de fecha 12 y 27 de mayo de 2024 y 19 de febrero de 2025, acta de inspección Escuela de Conductores No Profesionales, Folio N°03, de 19 de noviembre de 2024, del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1539, de 1997, citada en los vistos, se aprobó el programa de enseñanza a la Escuela de Conductores "SCORPIO", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B.
2. Que, la Escuela de Conductores, mediante presentación de 12 de febrero de 2024, informa modificaciones de la Sociedad de Capacitación CORDA Limitada, publicada en el Diario Oficial N°43.724, de 13 de diciembre de 2023, en virtud de la cual se efectúa la cesión de derechos de la sociedad a Don Pablo Eduardo Parra Sapians y Angelica Edith Morgado Gutiérrez. Asimismo, el representante legal solicita el cambio de cargo de director de la Sede Antofagasta, ejercido por doña Delia Etna Dávila Bustamante, siendo reemplazada por don Rodrigo Alfonso Castro Martis.
3. Que, luego mediante carta N°6 de fecha 27 de mayo de 2024, la escuela informa cambio de domicilio a Sucre N°220, Oficina 503, de la comuna de Antofagasta.
4. Que, mediante correo electrónico de 21 de enero de 2025, el estudio jurídico Encina y Asociados, cuya personería para actuar por la Escuela acreditada mediante copia autorizada de escritura de mandato judicial especial, informa la transformación de la Sociedad de Capacitación Corda Limitada a Sociedad de Capacitación Corda SpA, cuya inscripción consta en el Registro de Comercio a Fojas N°475v, bajo el N°309, del año 2024, anotado en el repertorio N°313, de la 3° Notaría de Antofagasta, servida por don Gonzalo Hurtado Peralta, y publicada en extracto en el Diario Oficial N°43.817, de 4 de abril de 2024.
4. Que, la Escuela de Conductores, mediante Escritura Pública de Mandato General de Administración de la Sociedad de Capacitación CORDA Spa o Capacitación Scorpio SpA, de 25 de junio de 2024, otorgada en la 3° Notaría de Antofagasta, servida por don Gonzalo Hurtado Peralta, a través de su representante legal don Pablo Eduardo Parra Sapians, confiere mandato amplio con administración de bienes a don Rodrigo Alfonso Castro Martis.
5. Que, mediante acta de fiscalización, folio N°03, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, se informó respecto de la inspección visual realizada, concluyendo con observaciones.



6. Que, mediante correos electrónicos la escuela informó a esta Secretaría Regional Ministerial sobre la subsanación de las observaciones detectadas. En este contexto, el 19 de febrero de 2025 envía mandato de representación, día 22 de enero de 2025 actualiza antecedentes del Director de la Escuela y día 21 de enero informa la modificación de razón social a Sociedad de Capacitación Corda Spa.

7. Que, conforme a la Resolución N°249, de 1997, citada en los vistos, las atribuciones en esta materia fueron delegadas en los Secretarios Regionales Ministeriales. En consecuencia, de acuerdo a la normativa vigente corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto de la solicitud de cambio de Director y cambio de domicilio de la escuela conductor clase B.

8. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores "SCORPIO", cumple con la normativa vigente. En razón de lo anterior, a fin de incorporar los cambios relativos al director de la escuela y cambio de domicilio, corresponde a este Secretaría Regional, modificar la resolución exenta indicada en el considerando primero de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1539, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores "SCORPIO", en el sentido de reemplazar íntegramente el resuelto 1° por el siguiente:

"1° **APRUÉBASE** el programa de enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesional o Clase B, denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES SCORPIO" de propiedad de la Sociedad de Capacitación Corda SpA., RUT 78.902.000-0, cuyo representante legal y Director es don Rodrigo Alfonso Castro Martis, cédula de identidad [REDACTED] y su sede estará ubicada en calle Sucre N°220 of. 503, Comuna de Antofagasta."

2.- En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N°1539, de 29 de agosto de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



ENRIQUE ALFONSO VIVEROS
JARA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ajr

Resolución Exenta N° 273/2025 SRM-ANTOF

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E40994/2025